



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Acuerdo de Concejo N° 033-2019

Santa Eulalia, 27 de mayo de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTA EULALIA, visto en sesión de Concejo en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9, inciso 26 establece que es atribución del Concejo aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios internacionales;

Que, mediante el Memorando N° 360-2019-MDSE-GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano propone la ejecución de la obra CREACION DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA I ETAPA, ejecución que se hará por medio de Plan Minka por lo que corresponde la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO;

Que la ejecución de las obras que se realizan por medio de Plan Minka que consiste en aquellas en que la Municipalidad aporta personal, materiales, equipos y servicios, e incluso mano de obra calificada, mientras que la población beneficiada aporta mano de obra no calificada;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N° 014-MDSE-GDUR aprueba el expediente técnico de la obra CREACION DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA I ETAPA con código único de inversión N° 2447730, con ejecución por administración directa con un plazo de 90 días calendario por un monto de 325,100.00 soles;



Que, mediante Informe N° 023-2019-GPP/MDSE, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que si se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender la ejecución del proyecto antes señalado con la fuente de financiamiento 5 recursos determinados;

Que, el Informe Legal N° 117-2019-GAJ-MDSE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es legalmente conforme la ejecución de la obra CREACION DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA I ETAPA por lo cual corresponde elevarlas al Concejo Municipal para su decisión;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Distrital de Santa Eulalia, con el voto en mayoría del Cuerpo de Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;


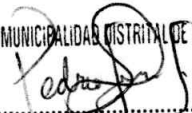
ACUERDA:

1. Aprobar la ejecución de la obra CREACION DE LOCAL COMUNAL Y OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO, DISTRITO DE SANTA EULALIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA I ETAPA por medio del Plan Minka, contratando mano de obra no calificada de la población beneficiada con código unificado N° 2447730, por un monto de S/. 325,100.00 soles.
2. Autorizar al señor Alcalde la celebración del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA Y ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SAN PEDRO DE MAMA ALTO y su correspondiente suscripción.
3. Autorizar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Encargar a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial efectuar las acciones referidas según la aprobación del expediente técnico por administración directa para la ejecución de la obra citada en el artículo 1 del presente acuerdo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**
PROVINCIA DE HUAROCHIRI

Fernando Harster Anzuaga
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA**

Pedro William Gómez Gutarra
ALCALDE